Villa de San Diego de Ubaté, 6 de noviembre de 2026
SOP – 576 – 2026

Señor:
RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA SOP-388-2026

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU-1204-2025".

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato de Obra SOP-388-2026, se solicita tramitar una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, desde el 7 de noviembre hasta el 21 de diciembre de 2026, con el propósito de completar las actividades previstas en el alcance originalmente contratado, efectuar los controles de calidad y realizar las verificaciones necesarias para su recibo. Esta solicitud no comprende inclusión de ítems, mayores cantidades, adición presupuestal ni modificación del objeto contractual.

1. Identificación contractual

Contrato: SOP-388-2026. Proceso: LP-003-2026. Contratista: CONSORCIO PROFESIONALES 238, NIT 902.082.373-5. Suscripción: 14 de julio de 2026. Valor inicial: $2.607.794.039,72, AIU incluido. Terminación indicada: 6 de noviembre de 2026. Prórroga solicitada: 45 días calendario, con nueva terminación el 21 de diciembre de 2026. Valor contractual: sin modificación.

2. Justificación técnica de la prórroga

La ejecución de las obras de mejoramiento vial urbano requiere coordinar los diferentes frentes de intervención, verificar niveles y condiciones de superficie, asegurar la adecuada evacuación de aguas lluvias dentro de las actividades contractuales vigentes y comprobar la calidad de los trabajos antes de su recibo. La continuidad de estas labores exige una programación que articule los rendimientos de obra, la disponibilidad de equipos, la gestión del tránsito y el acceso seguro de la comunidad a los sectores intervenidos.

El plazo adicional solicitado permitirá culminar las actividades pendientes comprendidas en el contrato inicial, adelantar los controles técnicos y documentales correspondientes y realizar las verificaciones finales de conformidad. La supervisión deberá anexar el informe de avance actualizado, la relación de frentes pendientes y un cronograma detallado que demuestre la necesidad y suficiencia de los cuarenta y cinco (45) días. La prórroga no constituye autorización para ejecutar actividades diferentes de las contratadas.

3. Justificación del plazo y programación

De acuerdo con la fecha de terminación consignada en el documento, el plazo vigente finaliza el 6 de noviembre de 2026. Por ello se solicita ampliarlo por cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el 7 de noviembre y hasta el 21 de diciembre de 2026, inclusive. Estas fechas deberán cotejarse con el acta de inicio, suspensiones, reinicios y modificaciones que reposen en el expediente.

El contratista deberá presentar un cronograma actualizado que identifique actividades contractuales pendientes, frentes, recursos, rendimientos, hitos de control y fecha prevista de terminación. La interventoría verificará su consistencia y efectuará seguimiento periódico al cumplimiento. La ampliación temporal no supone por sí sola reconocimiento de mayores costos ni exonera de las responsabilidades contractuales que deban evaluarse.

4. Fundamento jurídico y condiciones de formalización

Los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993 permiten formalizar por escrito los acuerdos contractuales compatibles con los fines de la contratación estatal, respetando los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y economía. La prórroga debe estar debidamente motivada, responder a una necesidad real de ejecución y ser acordada por las partes competentes antes del vencimiento del plazo vigente. La simple presentación de esta solicitud no amplía automáticamente el contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberán actualizarse las garantías en lo relativo a la vigencia del plazo y los amparos que correspondan. Asimismo, se verificará que la cobertura de la interventoría y la vigencia del convenio ICCU-1204-2025 resulten compatibles con el período propuesto; la ampliación del contrato de obra no prorroga automáticamente el convenio interadministrativo.

5. Concepto de supervisión y solicitud

Por las razones expuestas, esta Supervisión solicita adelantar el trámite de prórroga del Contrato de Obra SOP-388-2026 por cuarenta y cinco (45) días calendario, hasta el 21 de diciembre de 2026, exclusivamente para culminar el objeto y las obligaciones originalmente pactados. Se mantienen sin modificación el valor, el objeto, las especificaciones y las demás estipulaciones contractuales que no se refieran al plazo.

Como soportes se incorporarán la solicitud del contratista, el concepto de interventoría sobre el plazo, el cronograma actualizado, el informe de avance y los documentos que acrediten la vigencia contractual. La decisión deberá constar en documento escrito suscrito por las partes competentes, con actualización de garantías y publicación en SECOP II según corresponda.

Cordialmente,

ING. KARLA ROCÍO PACHON CENDALES
Secretaria de Obras Públicas
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**NATHALIA GUALTEROS**	**KARLA ROCÍO PACHÓN CENDALES**	**KARLA ROCÍO PACHÓN CENDALES**
Cargo	CPS Asesora Jurídica Secretaria de Obras Públicas	Secretaria de Obras Públicas	Secretaria de Obras Públicas
Fecha	06 de noviembre de 2026	06 de noviembre de 2026	06 de noviembre de 2026
Firma			